

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 14 de julio de 2026

L 20 260 21637.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 22 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1220 al ejecutado **MARINA ARDILA DE CHAPARRO**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
ARDILA DE CHAPARRO	MARINA	23.547.881

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 15 de julio hasta el día 22 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHÁ
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
(Resolución 130 – 30 de junio de 2026)

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (I.F.C.) - C.P.S. 035 de 2026.



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

CD-SC-CER00395

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1220 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1220**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 84700, exigibilidad Pagaré No 84700.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré **Nº. 84700** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.

Que, el pagaré No. 84700 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **SHIRLEY MAGALY CHAPARRO ARDILA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47.436.463**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **MARINA ARDILA DE CHAPARRO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.547.881**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 84700, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$15.959.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 84700 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **SHIRLEY MAGALY CHAPARRO ARDILA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47.436.463** y **MARINA ARDILA DE CHAPARRO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.547.881**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 84700:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 22 de octubre de 2025, por un valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$15.959.000.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 10-10-2023 hasta el 22-10-2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 23-10-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **SHIRLEY MAGALY CHAPARRO ARDILA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 47.436.463** y **MARINA ARDILA DE CHAPARRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 23.547.881**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$33.572.078.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N° 470-113359** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, de propiedad del ejecutado(a) **SHIRLEY MAGALY CHAPARRO ARDILA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 47.436.463**. Líbrese el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N° 470-150700** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, de propiedad del ejecutado(a) **MARINA ARDILA DE CHAPARRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 23.547.881**. Líbrese el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO SEXTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SURAMERICANA E.P.S**, a la cual se encuentra afiliada el ejecutado(a) **SHIRLEY MAGALY CHAPARRO ARDILA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 47.436.463**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrese el oficio respectivo.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica del ejecutado(a) **SHIRLEY MAGALY CHAPARRO ARDILA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor y/o codeudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Calle 1B norte N° 15 – 03** de Piedecuesta,

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Santander, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 23ª N° 7 – 99** Barrio las Palmeras de Yopal, Casanare; del ejecutado(a) **MARINA ARDILA DE CHAPARRO**, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 22 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No.84700

Fecha sistema	20-10-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	15,959,000	Saldo credito	20,301,087	Plazo	30	M
Cliente	47436463 CHAPARRO ARDILA SHIRLEY MAGALY					Saldo Capital	15,959,000			
Direccion	KR 25 # 200 - 54 Santander / FLORIDABLANCA					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	21-05-2002	Fecha vencimiento	10-03-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3213602933 / 3123409670 / 9707418				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		10-12-2023				
Valor cuota	588,983	Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

Codeudores

23547881ARDILA DE CHAPARRO MARINA3107850517VILLA DOCENTE 2 CASA 49- YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		2,319,244
			Gastos de cobranza		870,311
	22-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		13,158
26	10-11-2025		INTERES CORRIENTE	6,363	7,632
26	10-11-2025		CAPITAL	569,259	569,259
25	10-10-2025	12	CAPITAL	566,154	566,154
25	10-10-2025	12	INTERES MORATORIO		3,130
25	10-10-2025	12	INTERES CORRIENTE	22,829	22,829
24	10-09-2025	42	CAPITAL	561,558	561,558
24	10-09-2025	42	INTERES MORATORIO		12,400
24	10-09-2025	42	INTERES CORRIENTE	27,425	27,425
23	10-08-2025	73	CAPITAL	557,750	557,750
23	10-08-2025	73	INTERES MORATORIO		21,868
23	10-08-2025	73	INTERES CORRIENTE	31,233	31,233
22	10-07-2025	104	CAPITAL	555,089	555,089
22	10-07-2025	104	INTERES MORATORIO		31,314
22	10-07-2025	104	INTERES CORRIENTE	33,894	33,894
21	10-06-2025	134	CAPITAL	550,202	550,202
21	10-06-2025	134	INTERES MORATORIO		40,128
21	10-06-2025	134	INTERES CORRIENTE	38,781	38,781
20	10-05-2025	165	CAPITAL	547,833	547,833
20	10-05-2025	165	INTERES MORATORIO		49,389
20	10-05-2025	165	INTERES CORRIENTE	41,150	41,150
19	10-04-2025	195	CAPITAL	542,755	542,755
19	10-04-2025	195	INTERES MORATORIO		57,900
19	10-04-2025	195	INTERES CORRIENTE	46,228	46,228
18	10-03-2025	226	CAPITAL	543,874	543,874
18	10-03-2025	226	INTERES MORATORIO		67,200
18	10-03-2025	226	INTERES CORRIENTE	45,109	45,109
17	10-02-2025	254	CAPITAL	535,385	535,385
17	10-02-2025	254	INTERES MORATORIO		74,592
17	10-02-2025	254	INTERES CORRIENTE	53,598	53,598
16	10-01-2025	285	CAPITAL	531,754	531,754
16	10-01-2025	285	INTERES MORATORIO		83,202
16	10-01-2025	285	INTERES CORRIENTE	57,229	57,229
15	10-12-2024	316	CAPITAL	530,097	530,097
15	10-12-2024	316	INTERES MORATORIO		92,002
15	10-12-2024	316	INTERES CORRIENTE	58,886	58,886
14	10-11-2024	346	CAPITAL	524,553	524,553
14	10-11-2024	346	INTERES MORATORIO		99,760
14	10-11-2024	346	INTERES CORRIENTE	64,430	64,430
13	10-10-2024	377	CAPITAL	523,174	523,174
13	10-10-2024	377	INTERES MORATORIO		108,375

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elabora: HCARDENAS

Pagare No. 84700

Fecha sistema	20-10-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	15,959,000	Saldo credito	20,301,087	Plazo	30	M
Cliente	47436463	CHAPARRO ARDILA SHIRLEY MAGALY				Saldo Capital	15,959,000			
Direccion	KR 25 # 200 - 54 Santander / FLORIDABLANCA					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	21-05-2002	Fecha vencimiento	10-03-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3213602933 / 3123409670 / 9707418				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		10-12-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

23547881 ARDILA DE CHAPARRO MARINA 3107850517 VILLA DOCENTE 2 CASA 49 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
13	10-10-2024	377	INTERES CORRIENTE	65,809	65,809
12	10-09-2024	407	CAPITAL	517,447	517,447
12	10-09-2024	407	INTERES MORATORIO		115,830
12	10-09-2024	407	INTERES CORRIENTE	71,536	71,536
11	10-08-2024	438	CAPITAL	513,937	513,937
11	10-08-2024	438	INTERES MORATORIO		123,824
11	10-08-2024	438	INTERES CORRIENTE	75,046	75,046
10	10-07-2024	469	CAPITAL	512,968	512,968
10	10-07-2024	469	INTERES MORATORIO		132,161
10	10-07-2024	469	INTERES CORRIENTE	76,015	76,015
9	10-06-2024	499	CAPITAL	506,973	506,973
9	10-06-2024	499	INTERES MORATORIO		139,160
9	10-06-2024	499	INTERES CORRIENTE	82,010	82,010
8	10-05-2024	530	CAPITAL	506,273	506,273
8	10-05-2024	530	INTERES MORATORIO		148,605
8	10-05-2024	530	INTERES CORRIENTE	82,710	82,710
7	10-04-2024	560	CAPITAL	500,101	500,101
7	10-04-2024	560	INTERES MORATORIO		156,311
7	10-04-2024	560	INTERES CORRIENTE	88,882	88,882
6	10-03-2024	591	CAPITAL	502,624	502,624
6	10-03-2024	591	INTERES MORATORIO		167,408
6	10-03-2024	591	INTERES CORRIENTE	86,359	86,359
5	10-02-2024	620	CAPITAL	493,300	493,300
5	10-02-2024	620	INTERES MORATORIO		173,767
5	10-02-2024	620	INTERES CORRIENTE	95,683	95,683
4	10-01-2024	651	CAPITAL	489,954	489,954
4	10-01-2024	651	INTERES MORATORIO		183,331
4	10-01-2024	651	INTERES CORRIENTE	99,029	99,029
3	10-12-2023	682	CAPITAL	489,911	489,911
3	10-12-2023	682	INTERES MORATORIO		193,406
3	10-12-2023	682	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		99,072
2	10-11-2023	712	CAPITAL	483,309	483,309
2	10-11-2023	712	INTERES MORATORIO		199,466
2	10-11-2023	712	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		105,674
1	10-10-2023	743	CAPITAL	483,522	483,522
1	10-10-2023	743	INTERES MORATORIO		207,117
1	10-10-2023	743	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		105,461
TOTAL					21,185,825
SALDOS CONSOLIDADOS					
GACO	Gastos de cobranza		870,311		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 84700

Fecha sistema	20-10-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	15,959,000	Saldo credito	20,301,087	Plazo	30	M
Cliente	47436463	CHAPARRO ARDILA SHIRLEY MAGALY				Saldo Capital	15,959,000			
Direccion	KR 25 # 200 - 54 Santander / FLORIDABLANCA					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	21-05-2002	Fecha vencimiento	10-03-2026	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3213602933 / 3123409670 / 9707418				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		10-12-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

23547881 ARDILA DE CHAPARRO MARINA 3107850517 VILLA DOCENTE 2 CASA 49 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
1	CAPITAL			15,959,000	
2	INTERES CORRIENTE			1,351,503	
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015			310,207	
4	INTERES MORATORIO			2,681,646	
99	INTERES DE MORA PROYECTADA			13,158	
			TOTAL	21,185,825	